

Gobierno Regional del Callao
Resolución Ejecutiva Regional N° 000459

Callao, 28 OCT 2016

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Oficio N° 4687-2016-GRC/DIRESA/DG/OEPE, con fecha de recepción 28 de octubre de 2016 y el Memorandum N° 2845-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 28 de octubre de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

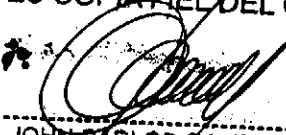
Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando estos provengan de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y Modificatorias "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada con Resolución Directoral N° 025-2013-EF/S0.01, regula la incorporación de mayores recursos en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

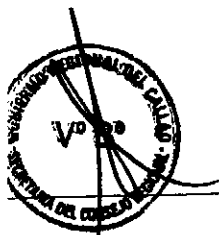
Que, el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante el Oficio N° 4687-2016-GRC/DIRESA/DG/OEPE, sustentando este requerimiento en el Informe N° 627-2016-GRC/DIRESA/OE de la Directora de la Oficina de Economía de la Dirección Regional de Salud del Callao; solicita la incorporación de la captación de mayores recursos a los estimados al inicio del año, por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/ 375 734.00 soles;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° Fecha:

Que, contando con el visto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que recae en el Memorandum N° 2845-2016-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial señala, que es factible atender lo solicitado por la Dirección Regional de Salud del Callao, de la incorporación de mayores fondos provenientes de la mayor captación de Ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

De conformidad con lo previsto en el artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el año fiscal 2016, hasta por la suma de Trescientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 00/100 soles (S/ 375 734.00), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESO

MONTO
(En Soles)

PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	:	400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	

1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS

1.3.2 DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVAS	
1.3.2.4 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD	
1.3.2.4.1.6. Carnets y/o Tarjetas de Atención	60 000.00
1.3.3.4 SERVICIOS DE SALUD	
1.3.3.4.1.7. Servicios de Tópico	300 000.00
1.3.3.4.1.99.Otros Servicios médicos - asistenciales	15 734.00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TOTAL INGRESOS

S/ 375 734.00

JOHN CARLOS BONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°.....

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000459

MONTO
(En Soles)

EGRESO		MONTO
SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 464	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA
UNIDAD EJECUTORA	: 400	CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002	DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
PRODUCTO	: 3999999	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000500	SIN PRODUCTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2	ATENCION BASICA DE SALUD
Gastos Corrientes		RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
2.3 Bienes y Servicios		375 734.00
TOTAL EGRESOS		S/ 375 734.00
		=====

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medidas.



ARTICULO 3º.-Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO 4º.-Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el Artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. JOSE ARTURO RUA TRESIERRA
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO
 GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS 3
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° Fecha:

10. The above-mentioned
 11. [Illegible]
 12. [Illegible]
 13. [Illegible]